

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00387
DEMANDANTE: EFREN HUMBERTO PEÑA BALLESTEROS
DEMANDADOS: ROBINSON REYES PRIETO

- 1.- **CORRER** traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la pasiva, señor ROBINSON REYES PRIETO, a la ejecutante, por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del C.G. de P.
- 2.- Por secretaría envíese la contestación de demanda y excepciones al correo electrónico al apoderado del actor, para que dentro del término concedido haga los pronunciamientos respectivos. Déjense las constancias respectivas.
- 3- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.